

Decreto N° 5070, que reintegra a sus funciones de Director de Radio Televisión Dominicana al Sr. Ramón Lorenzo Perelló.

(G. O. N° 9187, del 6 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5070

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Ramón Lorenzo Perelló queda reintegrado a sus funciones, de Director de Radio Televisión Dominicana.

Art. 2.—En consecuencia, se deroga el Decreto N° 4894, de fecha 16 de abril de 1970.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5071, que nombra a las Sras. Peggy Batlle de Batista y Julia Báez Vda. Russo, Gobernadoras Civiles de las Provincias de La Vega y Espaillat, respectivamente.

(G. O. N° 9187, del 6 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5071

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Peggy Batlle de Batista queda nombra-

da Gobernadora Civil de la Provincia de La Vega, en sustitución del Dr. Vinicio Batista.

Art. 2.—La señora Julia Báez Vda. Russo queda nombrada Gobernadora Civil de la Provincia Espaillat, en sustitución de la señora Norys Rojas de Rojas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5072, que autoriza al Ayto. del Municipio de La Vega a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9187, del 6 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5072

VISTA el Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Vega en fecha 24 de junio de 1969;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a donar en favor de la Gran Logia de la República Dominicana 3,700 metros cuadrados, parte restante del solar Nº 3 de la manzana Nº 114, del Distrito Catastral Nº 1 del citado municipio, el cual tiene los siguientes linderos: al Norte, Arismendi Abreu; al Este, calle Joaquín Gómez; al Sur,